



**Estes Park Medical Center  
Normas y procedimientos**

**Departamento: Servicios Financieros para Pacientes**

**Título: Norma de ayuda financiera**

**Número:**

---

**PROPÓSITO:**

Proporcionar un proceso uniforme de evaluación de los pacientes para el Programa de Ayuda Financiera de Estes Park Medical Center.

**NORMA:**

Los pacientes que manifiesten la imposibilidad de pagar los servicios necesarios desde el punto de vista médico en Estes Park Medical Center deberán completar un formulario de solicitud de ayuda financiera, a fin de que puedan someterse a una evaluación para recibir dicha asistencia. Los pacientes que cumplan con los requisitos, completen la solicitud, suministren toda la información requerida y verifiquen sus ingresos y sus gastos, serán evaluados para confirmar si reúnen las condiciones para recibir ayuda financiera.

**PROCEDIMIENTO:**

1. Una vez que se hayan estudiado todos los recursos alternativos así como las condiciones exigidas por los programas gubernamentales, y que se determine que el paciente no reúne los correspondientes requisitos, se lo remitirá al Programa de Ayuda Financiera. Consulte el punto 3 de la norma de crédito de Estes Park Medical Center. Las solicitudes de ayuda financiera se analizarán en función de cada caso.
2. Los pacientes utilizarán la solicitud adjunta para postularse para la ayuda financiera (Apéndice A). Los pacientes que soliciten ayuda financiera deberán presentar un formulario completo conjuntamente con la documentación exigida sobre ingresos y gastos dentro de los 15 días, para la evaluación de una ayuda completa o parcial. Los pacientes que carezcan de seguro pueden cumplir con los requisitos para la ayuda financiera en función de sus ingresos mensuales o anuales y el tamaño de su familia. Los pacientes que cuenten con seguro también pueden reunir las condiciones para la ayuda financiera en la porción de su factura que no esté cubierta por el seguro, inclusive deducibles, coseguros y servicios sin cobertura.
3. Una vez finalizado el análisis de la situación financiera y laboral del paciente en el marco de la solicitud para ayuda financiera, se tomará una determinación sobre si el paciente reúne las condiciones para recibir tal ayuda. Los pacientes con un ingreso familiar bruto equivalente o por debajo del 200% de las actuales pautas federales de pobreza, ajustado según el tamaño de la familia, y con un máximo de \$20,000.00 en bienes que no incluyan una residencia primaria y todos los automóviles, reunirían las condiciones para la ayuda financiera por el monto total de los gastos hospitalarios.
4. Dentro de los 15 días de recibida la solicitud completada para la ayuda financiera, el paciente recibirá una carta de notificación para los pacientes (Apéndice C), informándole sobre el estado de su solicitud (aprobación o denegación), el monto del descuento o el motivo de la denegación. Si se deniega la solicitud, se incluirá en el envío de la carta un formulario de apelación relativa a la ayuda financiera (Apéndice D).



5. Si un paciente desea apelar la determinación de la entidad en función de circunstancias atenuantes, puede hacerlo dentro de un plazo de 30 días a partir de la notificación de denegación. Por 30 días a partir de una denegación, la cuenta no podrá ser trasladada a una agencia independiente de cobranzas. Si no se realiza ninguna solicitud de revisión durante dicho plazo de 30 días, es posible que se inicien los trámites de cobranza. Si la cuenta se traslada a una agencia y luego se descubre que se había realizado una solicitud de revisión, los trámites de cobranza se detendrán hasta completar la revisión.
6. La determinación de una ayuda financiera total o parcial se tomará según la capacidad del paciente de pagar y no según su edad, sexo, credo, incapacidad, orientación sexual o nacionalidad.
7. Se mantendrá la confidencialidad de la información así como la protección de la dignidad individual de todos los pacientes que soliciten asistencia. La información recabada en la solicitud de ayuda financiera no se divulgará a menos que el paciente otorgue su permiso expreso a tales efectos.
8. Los pacientes que falsifiquen la solicitud del programa de ayuda financiera ya no podrán presentarse al mismo y serán responsables de todos los cargos considerados en virtud del programa.
9. Los pacientes deben informar al hospital acerca de cualquier cambio en sus ingresos, bienes, gastos o situación familiar, dentro de los 30 días de acontecidos.
10. La norma de ayuda financiera se limita a los gastos hospitalarios y no incluyen los gastos del médico, anestesista u otros profesionales que no factura el hospital.

